

**INDICE**

<b>Orden</b>	<b>Descripción</b>	<b>Fichero</b>	<b>Págs.</b>	<b>Pags. Expdte.</b>
1	Este índice		1	1 - 1
2	GEX_HLLM102_20210511094607_2018_14233.pdf		1	2 - 2
3	þýpropuesta alcaldýya TC 17.2018.pdf	2214415_20210511_094544.pdf	2	3 - 4
4	þýinforme intervenciýn TC 17.2018.pdf	2214418_20210511_094546.pdf	2	5 - 6
5	RC T.C.17.2018.pdf	2214552_20210511_094551.pdf	2	7 - 8
6	decreto mp 17.pdf	2216807_20210511_094557.pdf	3	9 - 11
7	TC NEGATIVA 17.2018.pdf	2217118_20210511_094602.pdf	2	12 - 13
8	TC POSITIVA 17.2018.pdf	2217120_20210511_094605.pdf	2	14 - 15

## **EXPEDIENTE ELECTRONICO N. 2018/14233**

**TIPO: MODIFICACION PRESUPUESTARIA(Generado el 11-05-2021 09:45:44)**

ASUNTO: TRANSFERENCIA DE CREDITOS 17 -2018 por importe de 10.270,00 .

### **Resguardo del documento: propuesta alcaldia TC 17.2018.pdf**

SHA256: 26F406DD78FF3107A0ECC780E1007A2137C59A27AB3B9324D038E350A6A865A2

CSV: 622FB125F81365A5C32D Fecha de inserción : 21-12-2018 12:51:05

### **Resguardo del documento: informe intervencion TC 17.2018.pdf**

SHA256: BCED97F0E92A019CF461C5C208C947255D3766982D8ABE1E3788767A87B2862C

CSV: BBE3305A92AC58A76A6B Fecha de inserción : 21-12-2018 14:44:47

### **Resguardo del documento: RC T.C.17.2018.pdf**

SHA256: 86AB86FC2CB35B3C01F1FB757FA1CBDA521ECCEDAF2D722B721AC7E570A15B7E

CSV: C63F27187CF758E101F2 Fecha de inserción : 21-12-2018 12:58:15

### **Resguardo del documento: decreto mp 17.pdf**

SHA256: E33ADE49D7F5AE51FCBEF6C1E6E39A9AC7A5C20FFE2BD947BE9B60A1350756B4

CSV: 42537D27BCCA641A60D9 Fecha de inserción : 26-12-2018 10:29:47

### **Resguardo del documento: TC NEGATIVA 17.2018.pdf**

SHA256: 74458D65B7DC51EE4F20C8795114347D399FB26137BAB1F3311B9DDFEB5E1915

### **Resguardo del documento: TC POSITIVA 17.2018.pdf**

SHA256: D7B9BC472AED6309505FD746F437CFAD7F9E4F755B85B5390DC33C58533267B0



Ilustre Ayuntamiento  
de  
Aguilar de la Frontera

**DÉCIMO SEPTIMO EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS POR TRANSFERENCIAS DE CRÉDITO ENTRE APLICACIONES PRESUPUESTARIAS PERTENECIENTES A LA MISMA ÁREA DE GASTO DEL PRESUPUESTO DE LA EXCMO. AYUNTAMIENTO DE AGUILAR DE LA FRONTERA PARA EL EJERCICIO 2018**

**PROPUESTA DE LA ALCALDÍA**

Conforme a lo establecido en el artículo en la Base 6.3 de Ejecución del Presupuesto del Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera para el ejercicio 2018, esta Alcaldía propone la tramitación del Décimo Séptimo Expediente de Modificación de Crédito por Transferencias de Crédito entre aplicaciones presupuestarias pertenecientes a la misma área de gasto en el Presupuesto de la Corporación para 2018. Este Expediente de Modificación de Crédito se propone nivelado en Empleos y Recursos por un importe de 10.270,00 €.

El Expediente se justifica conforme a lo establecido en el artículo 40 del Real Decreto Legislativo 500/90, de 20 de abril, de forma que mediante la transferencia de crédito se modifica el presupuesto de gastos, sin alterar la cuantía total de mismo, imputando el importe total o parcial de un crédito a otras partidas presupuestarias con diferente vinculación jurídica.

Esta modificación de crédito viene motivada por la necesidad de hacer frente al pago de diversas facturas que no cuentan con consignación presupuestaria.

Así, se plantean las transferencias de crédito que se indican a continuación:

\* Las aplicaciones presupuestarias cuyo crédito resulta parcialmente minorado son las siguientes:

Aplicación	Concepto	Euros
3250/16100	PRESTACIONES SOCIALES	4.270,00
3210/221.01	SUMINISTRO DE AGUA	6.000,00
	<b>TOTAL PARTIDAS QUE TRANSFIEREN SU CRÉDITO</b>	<b>10.270,00</b>

En cuanto a la aplicaciones presupuestarias cuyo crédito resulta incrementado con la transferencia son:

Aplicación	Concepto	Euros
3300/226.99	GASTOS DIVERSOS GENERALES	6.000,00
3380/22630	GASTOS DIVERSOS FERIA REAL	4.270,00
	<b>TOTAL PARTIDAS QUE INCREMENTAN SU CRÉDITO</b>	<b>10.270,00</b>

1

Código seguro de verificación (CSV):

**622F B125 F813 65A5 C32D**



622FB125F81365A5C32D

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en

<http://www.aguilardelafrontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por Alcaldesa AYUSO ESCOBAR MARIA JOSE el 21/12/2018

De conformidad con lo establecido en la Base 6.3 de Ejecución del Presupuesto, el órgano competente para la autorización de esta transferencia de crédito es la Junta de Gobierno Local, al tratarse de transferencias de créditos entre aplicaciones pertenecientes a la misma área de gasto.

En Aguilar de la Frontera firmado y fechado electrónicamente.

Código seguro de verificación (CSV):



**622F B125 F813 65A5 C32D**

622FB125F81365A5C32D

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.aguilardelafrontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por Alcaldesa AYUSO ESCOBAR MARIA JOSE el 21/12/2018



Ilustre Ayuntamiento  
de  
Aguilar de la Frontera

### INFORME DE INTERVENCIÓN

De conformidad con lo preceptuado en la Base 6 apartado 3 de Ejecución del Presupuesto del ejercicio 2018 (Modificaciones presupuestarias: transferencias de crédito) y a tenor de lo establecido en el art. 40 del R.D. 500/90, de 20 de abril, respecto del Décimo Séptimo Expediente de Modificación de Crédito por Transferencias de crédito para el ejercicio 2018, propuesto por la Alcaldía del Ilustre Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera, de fecha 21 de diciembre de 2018, la Interventora de Fondos, que suscribe tiene el deber de informar:

**PRIMERO.-** El importe global de esta modificación presupuestaria asciende a 10.270,00 euros. El recurso utilizado como financiación, proviene de la transferencia de créditos de otras aplicaciones presupuestarias pertenecientes a la misma área de gasto, de forma que no se altera la cuantía total del presupuesto de gastos.

**SEGUNDO.-** Las aplicaciones presupuestarias cuyo crédito resulta parcialmente minorado son las siguientes:

Aplicación	Concepto	Euros
3250/16100	PRESTACIONES SOCIALES	4.270,00
3210/221.01	SUMINISTRO DE AGUA	6.000,00
	<b>TOTAL PARTIDAS QUE TRANSFIEREN SU CRÉDITO</b>	<b>10.270,00</b>

**TERCERO.-** En cuanto a la aplicaciones presupuestarias cuyo crédito resulta incrementado con la transferencia son:

Aplicación	Concepto	Euros
3300/226.99	GASTOS DIVERSOS GENERALES	6.000,00
3380/22630	GASTOS DIVERSOS FERIA REAL	4.270,00
	<b>TOTAL PARTIDAS QUE INCREMENTAN SU CRÉDITO</b>	<b>10.270,00</b>

**CUARTO.-** En lo que se refiere al cumplimiento de los objetivos marcados por la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (en adelante LOEPSF), se ha de realizar el siguiente análisis:

1

Código seguro de verificación (CSV):

**BBE3 305A 92AC 58A7 6A6B**



BBE3305A92AC58A76A6B

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en

<http://www.aguilardelafrontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por Interventora CAMPOS FLORES MARIA el 21/12/2018

- El artículo 11 de la LOEPSF establece que la elaboración, aprobación y ejecución de los Presupuestos y demás actuaciones que afecten a los gastos o ingresos de las Administraciones Públicas y demás entidades que formen parte del sector público se someterá al principio de estabilidad presupuestaria.

La estabilidad presupuestaria en expedientes de modificación del presupuesto, se entenderá que se alcanza, cuando la suma de los capítulos 1 al 7 del Estado de Ingresos sea igual o mayor que la suma de los créditos presupuestados en los capítulos 1 al 7 del Estado de Gastos.

**Dado que la modificación presupuestaria que se propone afecta a aplicaciones presupuestarias correspondientes a Operaciones no financieras del Estado de Gastos, y se financian mediante disminuciones en créditos de aplicaciones presupuestarias correspondientes a Operaciones no financieras del Estado de Gastos, con lo que puede concluirse que se cumple el objetivo de estabilidad presupuestaria.**

- El artículo 12 de la LOEPSF se refiere al cumplimiento de la Regla de Gasto y en cuanto al mismo, ha de examinarse cuando se produce una variación del gasto computable. En el caso de la modificación del Presupuesto objeto del presente informe no existe variación del gasto computable puesto que se trata de transferencias de crédito entre aplicaciones presupuestarias del Estado de Gastos del Presupuesto (unas dan el crédito y otras lo reciben), razón por la cual el importe total del gasto permanece inalterado después de la modificación.

**QUINTO.-** De conformidad con lo establecido en la Base 6.3 de Ejecución del Presupuesto, el órgano competente para la autorización de esta transferencia de crédito es la Junta de Gobierno Local, al tratarse de transferencias de créditos entre partidas pertenecientes a la misma área de gastos.

Es cuanto tengo el deber de informar.

En Aguilar de la Frontera, firmado y fechado electrónicamente.

Código seguro de verificación (CSV):

**BBE3 305A 92AC 58A7 6A6B**



BBE3305A92AC58A76A6B

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.aguilardelafrontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por Interventora CAMPOS FLORES MARIA el 21/12/2018

<b>CONTABILIDAD DEL PRESUPUESTO DE GASTOS</b>	Clave 101	Signo 0	Número de Operación <b>22018016479</b>
<b>PRESUPUESTO CORRIENTE</b>	<b>RC</b> Retención de Crédito para Transferencias		Número de Registro <b>2018/029161</b>
			Número de Expediente Número de Referencia <b>2018016776</b>
			Número de Aplicaciones <b>2</b>
			Departamento

Aplicaciones <b>(VER ANEXO APLICACIONES)</b>	
<b>(VER ANEXO APLICACIONES)</b>	Importe Aplicaciones (A) <b>10.270,00 Euros</b>
Total de la operación en letra (euros) <b>diez mil doscientos setenta euros</b>	<b>IMPORTE TOTAL (A) 10.270,00 Euros</b>


CERTIFICO: Que para la aplicación que figura en este documento, existe saldo de crédito disponible, quedando retenido para transferencias el importe que se reseña.

NSOG0010

**IMPORTE LÍQUIDO (A) 10.270,00 Euros**

Texto  
**RC EXP. DE TC 17/2018 GEX 14233**

Sentado en libro Diario de Contabilidad Presupuestaria N° Asiento 21665 Fecha 21-12-2018	
--	--

Código seguro de verificación (CSV): 

**C63F 2718 7CF7 58E1 01F2**

C63F27187CF758E101F2

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.aguilardelafrontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por Interventora CAMPOS FLORES MARIA el 21/12/2018

plm\_lima\_conta\_fpa\_01

<b>CONTABILIDAD DEL PRESUPUESTO DE GASTOS</b>	Clave 101	<b>RC</b>	Signo 0	Número de Operación <b>22018016479</b>
<b>PRESUPUESTO CORRIENTE</b>		Retención de Crédito para Transferencias		Número de Registro <b>2018/029161</b>
				Número de Expediente
				Número de Referencia <b>2018016776</b>
				Número de Aplicaciones <b>2</b>
				Departamento

**ANEXO APLICACIONES**

Aplicaciones					
Año	Orgánica	Programa	Económica	Descripción	Importe
		<b>3210</b>	<b>22101</b>	<b>SUMINISTRO DE AGUA</b>	<b>6.000,00</b>
		<b>3250</b>	<b>16100</b>	<b>PRESTACIONES SOCIALES</b>	<b>4.270,00</b>
Total Aplicaciones (A)					<b>10.270,00 Euros</b>
<b>IMPORTE TOTAL (A)</b>					<b>10.270,00 Euros</b>

NSO00010

Código seguro de verificación (CSV):



**C63F 2718 7CF7 58E1 01F2**

C63F27187CF758E101F2

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.aguilardelafrontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por Interventora CAMPOS FLORES MARIA el 21/12/2018

plg\_firma\_correo\_firma\_01





**ILUSTRE AYUNTAMIENTO  
DE  
AGUILAR DE LA FRONTERA**  
Plaza de San José, 1  
(Córdoba)

**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA**

Visto el expediente de modificación de créditos nº 17/2018 por Transferencias de Crédito entre aplicaciones presupuestarias pertenecientes a a la misma área de gasto del Presupuesto de la Corporación para 2018.

Visto el informe de Intervención haciendo constar que:

“De conformidad con lo preceptuado en la Base 6 apartado 3 de Ejecución del Presupuesto del ejercicio 2018 (Modificaciones presupuestarias: transferencias de crédito) y a tenor de lo establecido en el art. 40 del R.D. 500/90, de 20 de abril, respecto del Décimo Séptimo Expediente de Modificación de Crédito por Transferencias de crédito para el ejercicio 2018, propuesto por la Alcaldía del Ilustre Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera, de fecha 21 de diciembre de 2018, la Interventora de Fondos, que suscribe tiene el deber de informar:

**PRIMERO.-** El importe global de esta modificación presupuestaria asciende a 10.270,00 euros. El recurso utilizado como financiación, proviene de la transferencia de créditos de otras aplicaciones presupuestarias pertenecientes a la misma área de gasto, de forma que no se altera la cuantía total del presupuesto de gastos.

**SEGUNDO.-** Las aplicaciones presupuestarias cuyo crédito resulta parcialmente minorado son las siguientes:

Aplicación	Concepto	Euros
3250/16100	PRESTACIONES SOCIALES	4.270,00
3210/221.01	SUMINISTRO DE AGUA	6.000,00
	<b>TOTAL PARTIDAS QUE TRANSFIEREN SU CRÉDITO</b>	<b>10.270,00</b>

**TERCERO.-** En cuanto a la aplicaciones presupuestarias cuyo crédito resulta incrementado con la transferencia son:

Aplicación	Concepto	Euros
3300/226.99	GASTOS DIVERSOS GENERALES	6.000,00

Código seguro de verificación (CSV):

**4253 7D27 BCCA 641A 60D9**



(425)37D27BCCA641A60D9

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en

<http://www.aguilardelafrontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por Alcaldesa AYUSO ESCOBAR MARIA JOSE el 26/12/2018

VºBº de Secretario Acctal. VALLE ROMERO MANUEL el 26/12/2018

3380/22630	GASTOS DIVERSOS FERIA REAL	4.270,00
	<b>TOTAL PARTIDAS QUE INCREMENTAN SU CRÉDITO</b>	<b>10.270,00</b>

**CUARTO.-** En lo que se refiere al **cumplimiento de los objetivos marcados por la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera** (en adelante LOEPSF), se ha de realizar el siguiente análisis:

- a) El artículo 11 de la LOEPSF establece que la elaboración, aprobación y ejecución de los Presupuestos y demás actuaciones que afecten a los gastos o ingresos de las Administraciones Públicas y demás entidades que formen parte del sector público se someterá al principio de estabilidad presupuestaria.
- La estabilidad presupuestaria en expedientes de modificación del presupuesto, se entenderá que se alcanza, cuando la suma de los capítulos 1 al 7 del Estado de Ingresos sea igual o mayor que la suma de los créditos presupuestados en los capítulos 1 al 7 del Estado de Gastos. **Dado que la modificación presupuestaria que se propone afecta a aplicaciones presupuestarias correspondientes a Operaciones no financieras del Estado de Gastos, y se financian mediante disminuciones en créditos de aplicaciones presupuestarias correspondientes a Operaciones no financieras del Estado de Gastos, con lo que puede concluirse que se cumple el objetivo de estabilidad presupuestaria.**
- b) El artículo 12 de la LOEPSF se refiere al cumplimiento de la Regla de Gasto y en cuanto al mismo, ha de examinarse cuando se produce una variación del gasto computable. En el caso de la modificación del Presupuesto objeto del presente informe no existe variación del gasto computable puesto que se trata de transferencias de crédito entre aplicaciones presupuestarias del Estado de Gastos del Presupuesto (unas dan el crédito y otras lo reciben), razón por la cual el importe total del gasto permanece inalterado después de la modificación.

**QUINTO.-** De conformidad con lo establecido en la Base 6.3 de Ejecución del Presupuesto, el órgano competente para la autorización de esta transferencia de crédito es la Junta de Gobierno Local, al tratarse de transferencias de créditos entre partidas pertenecientes a la misma área de gastos.”

Considerando que la competencia para aprobar el expediente de modificación presupuestaria nº. 17/2018, corresponde a la Sra. Alcaldesa Presidenta en virtud de lo dispuesto en el artículo 21.1.f) de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, si bien dicha competencia ha

Código seguro de verificación (CSV):

**4253 7D27 BCCA 641A 60D9**



(425)37D27BCCA641A60D9

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en

<http://www.aguilardelafrontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por Alcaldesa AYUSO ESCOBAR MARIA JOSE el 26/12/2018

VºBº de Secretario Acctal. VALLE ROMERO MANUEL el 26/12/2018

sido delegada en la Junta de Gobierno Local por Decreto de la Alcaldía 635/2015

Considerando que razones de urgencia aconsejan resolver el presente asunto antes de la celebración de la próxima Junta de Gobierno Local y visto el artículo 10 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, que establece la posibilidad de avocar las competencias delegadas.

Esta Alcaldía-Presidencia en uso de sus atribuciones ha resuelto dictar Decreto comprensivo de las siguientes disposiciones:

**Primero:** Avocar las competencias asumidas por la Junta de Gobierno Local en virtud de lo dispuesto en el Decreto 635/2015 de esta Alcaldía, de delegación de competencias, para la aprobación del expediente de modificación de créditos nº 17/2018.

**Segundo.-** Aprobar el expediente de modificación de créditos nº 17/2018 por transferencias de crédito entre aplicaciones presupuestarias pertenecientes a la misma área de gasto en el Presupuesto de la Corporación para 2018., con el siguiente resumen:

Las aplicaciones presupuestarias cuyo crédito resulta parcialmente minorado son las siguientes:

Aplicación	Concepto	Euros
3250/16100	PRESTACIONES SOCIALES	4.270,00
3210/221.01	SUMINISTRO DE AGUA	6.000,00
	<b>TOTAL PARTIDAS QUE TRANSFIEREN SU CRÉDITO</b>	<b>10.270,00</b>

En cuanto a la aplicaciones presupuestarias cuyo crédito resulta incrementado con la transferencia son:

Aplicación	Concepto	Euros
3300/226.99	GASTOS DIVERSOS GENERALES	6.000,00
3380/22630	GASTOS DIVERSOS FERIA REAL	4.270,00
	<b>TOTAL PARTIDAS QUE INCREMENTAN SU CRÉDITO</b>	<b>10.270,00</b>

Aguilar de la Frontera, fechado y firmado electrónicamente.

Código seguro de verificación (CSV):

**4253 7D27 BCCA 641A 60D9**



(425)37D27BCCA641A60D9

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.aguilardelafrontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por Alcaldesa AYUSO ESCOBAR MARIA JOSE el 26/12/2018

VºBº de Secretario Acctal. VALLE ROMERO MANUEL el 26/12/2018

<b>CONTABILIDAD DEL PRESUPUESTO DE GASTOS</b>	Clave 041	<b>TC/</b>	Signo 1	Número de Operación <b>22018016485</b>
<b>PRESUPUESTO CORRIENTE</b>				Número de Registro <b>2018/029323</b>
				Número de Expediente <b>1 - TC 17/2018</b>
				Número de Referencia <b>2018016776</b>
				Número de Aplicaciones <b>2</b>
				Departamento
				Núm. Oper. Anulada <b>22018016479</b>

<b>(VER ANEXO APLICACIONES)</b>					
<b>(VER ANEXO APLICACIONES)</b>	<table border="1"> <tr> <td>Importe Aplicaciones (A)</td> <td style="text-align: right;"><b>10.270,00 Euros</b></td> </tr> <tr> <td><b>IMPORTE TOTAL (A)</b></td> <td style="text-align: right;"><b>10.270,00 Euros</b></td> </tr> </table>	Importe Aplicaciones (A)	<b>10.270,00 Euros</b>	<b>IMPORTE TOTAL (A)</b>	<b>10.270,00 Euros</b>
Importe Aplicaciones (A)	<b>10.270,00 Euros</b>				
<b>IMPORTE TOTAL (A)</b>	<b>10.270,00 Euros</b>				
<table border="1"> <tr> <td>Total de la operación en letra (euros)</td> <td style="text-align: center;"><b>diez mil doscientos setenta euros</b></td> </tr> </table>	Total de la operación en letra (euros)	<b>diez mil doscientos setenta euros</b>			
Total de la operación en letra (euros)	<b>diez mil doscientos setenta euros</b>				

NSO00010

**IMPORTE LÍQUIDO (A) 10.270,00 Euros**

Texto  
**RC EXP. DE TC 17/2018 GEX 14233**

Sentado en libro Diario de Contabilidad Presupuestaria N° Asiento 21726 Fecha 26-12-2018	
--	--

<b>CONTABILIDAD DEL PRESUPUESTO DE GASTOS</b>	Clave 041  <b>TC/</b>  Signo 1	Número de Operación <b>22018016485</b> Número de Registro <b>2018/029323</b> Número de Expediente <b>1 - TC 17/2018</b> Número de Referencia <b>2018016776</b> Número de Aplicaciones <b>2</b> Departamento Núm. Oper. Anulada <b>22018016479</b>
<b>PRESUPUESTO CORRIENTE</b>		

**ANEXO APLICACIONES**

Aplicaciones						Importe
Año	Orgánica	Programa	Económica	Descripción		
		<b>3210</b>	<b>22101</b>	<b>SUMINISTRO DE AGUA</b>		<b>6.000,00</b>
		<b>3250</b>	<b>16100</b>	<b>PRESTACIONES SOCIALES</b>		<b>4.270,00</b>
					Total Aplicaciones (A)	<b>10.270,00 Euros</b>
					<b>IMPORTE TOTAL (A)</b>	<b>10.270,00 Euros</b>

<b>CONTABILIDAD DEL PRESUPUESTO DE GASTOS</b>	Clave 040	Signo 0	Número de Operación <b>22018016483</b>
<b>PRESUPUESTO CORRIENTE</b>	<h1>TC</h1> Transferencias de Crédito Positivas		Número de Registro <b>2018/029322</b>
			Número de Expediente <b>1 - TC 17/2018</b>
			Número de Referencia <b>2018016887</b>
			Número de Aplicaciones <b>2</b>
			Departamento

Aplicaciones <b>(VER ANEXO APLICACIONES)</b>	
<b>(VER ANEXO APLICACIONES)</b>	Importe Aplicaciones (A) <b>10.270,00 Euros</b>
Total de la operación en letra (euros) <b>diez mil doscientos setenta euros</b>	IMPORTE TOTAL (A) <b>10.270,00 Euros</b>

NSO00010

--	--

**IMPORTE LÍQUIDO (A)      10.270,00 Euros**

Texto  
**TC 17/2018 GEX 14233, DEC.2018/00002674**

Sentado en libro Diario de Contabilidad Presupuestaria Nº Asiento 21725 Fecha 26-12-2018	
---	--

<b>CONTABILIDAD DEL PRESUPUESTO DE GASTOS</b>	Clave 040	Signo 0	Número de Operación <b>22018016483</b>
<b>PRESUPUESTO CORRIENTE</b>	<b>TC</b> Transferencias de Crédito Positivas		Número de Registro <b>2018/029322</b>
			Número de Expediente <b>1 - TC 17/2018</b>
			Número de Referencia <b>2018016887</b>
			Número de Aplicaciones <b>2</b>
			Departamento

**ANEXO APLICACIONES**

Aplicaciones						Importe
Año	Orgánica	Programa	Económica	Descripción		
		<b>3300</b>	<b>22699</b>	<b>GASTOS DIVERSOS GENERALES</b>		<b>6.000,00</b>
		<b>3380</b>	<b>22630</b>	<b>GASTOS DIVERSOS FERIA REAL</b>		<b>4.270,00</b>
					Total Aplicaciones (A)	<b>10.270,00 Euros</b>
					<b>IMPORTE TOTAL (A)</b>	<b>10.270,00 Euros</b>